RESOLUCIÓN Nº 97

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 PARA EL "CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 391541 Y APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Asunción, 12 de ABRIL de 2021

VISTO: *El Memorándum DUD Nº 20 /2021 de fecha 17 de marzo de 2021, firmado por la Abg. Mirtha Almada, Directora de la Dirección de Unidades Descentralizadas; el Dictamen DOC Nº 01/2021 de fecha 05 de abril de 2021 firmado por el C.P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC Nº 041/2021 de fecha 05 de abril de 2021, firmado por el C. P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, por medio del Memorándum DOC Nº 041/2021 se solicita la Aprobación de la Máxima Autoridad Institucional en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado por LC Nº 01-2021 "LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLE PARA EL CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 391541.- cuyo monto previsto para el proceso licitatorio asciende a la suma de Gs. 34.200.000.*----------

Que, la mencionada licitación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 con el ID ***Nº 391541.***----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. Nº 44 dispone: «... Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa...».----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018, en su Artículo 1º, establece que: "...el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales. Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley Nº 2051/2003".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018, en su Artículo 7º menciona que: "Los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación".----------

Que, el Artículo 8º de la mencionada resolución establece que : " Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".-

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. e) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

CERTIFICO QUE LA PRE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIG
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 12 ABR

AC MLB:10

RESOLUCIÓN N° 97

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 PARA EL "CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 391541 Y APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art.1°.-AUTORIZAR** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021** para el **"CENTRO REGIONAL AMBIENTAL DE CORONEL OVIEDO" ID 391541.

***Art.2°.-APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado.*

***Art.3°.-COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda de la presente Resolución; y cumplido archivar.*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

César Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 12/ABR/2021